

INFORME RAZONADO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO DEL EXPEDIENTE 0000765/2023

OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES NECESARIOS PARA ELABORACIÓN DE DIETAS ALIMENTICIAS, ASÍ COMO ALIMENTOS EXTRAORDINARIOS Y MENAJE, POR PRECIO UNITARIO CONFORME AL ARTÍCULO 16.3.A) DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO SERVICIOS VINCULADOS A DICHO SUMINISTRO, CON DESTINO A DIVERSOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

En virtud de lo establecido en la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, se establece la Guía de Fiscalización previa de los expedientes de gasto derivado de la contratación administrativa llevada a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía, y exige en apartado e) de punto tercero de la misma, la necesidad de *“un Informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios del mercado, concretando la necesidad que se trata de satisfacer, las características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, y desglosando los costes tenidos en cuenta para su determinación”*.

Con fecha 05 de julio de 2023 se emitió Informe razonado, el cual, de oficio, se ha procedido a corregir y completar al haberse detectado algunos errores en su contenido, quedando el presente incorporado al expediente, en sustitución del fechado el 05 de julio de 2023. Se emite nuevo informe razonado para completar la información solicitada por la Intervención Provincial en su solicitud de información de fecha 07 de agosto de 2023, que sustituye al de fecha 21 de julio de 2023.

La contratación proyectada en el presente informe resulta encuadrable en el ámbito del artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre – BOE núm. 272, de 9 de noviembre), en adelante LCSP, al disponer de prestaciones propias del contrato típico de suministro y de servicio. Igualmente, se tratan de prestaciones vinculadas entre sí, y que mantienen relaciones de complementariedad, que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, la cual resultará ser la de poder elaborar los menús, así como su traslado y entrega, en condiciones óptimas, a los pacientes de los centros sanitarios donde éstos se encuentran ingresados, y cuya preparación, elaboración y entrega se realicen con las máximas garantías de calidad y cumplimiento, estricto, de la normativa vigente y que le pueda afectar.

Los centros vinculados a la contratación que se licita son:

- Hospital Universitario Regional de Málaga.
- Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.
- Área de Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.
- Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Central Provincial de Compras de Málaga.
Servicio de Contratación Administrativa.

Código:	6hWMS869PFIRMAAjD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/14	

Las necesidades descritas deben cubrirse mediante un contrato de suministro por el cual se garantice que en las cocinas existentes en los diversos centros sanitarios vinculados a la contratación que se proyecta, dispongan del suministro de alimentos necesarios, así como material de menaje, que permita elaborar las correspondientes tipologías de dietas alimenticias que se precisan en los centros sanitarios. La prestación del suministro lleva implícita la gestión del almacén en las instalaciones del centro que se ceden, a tal efecto, al adjudicatario durante el tiempo que el contrato esté en vigor.

Vinculadas a dicha prestación, se encuentra la necesidad de que las citadas dietas alimenticias sean participadas, y controladas, por personal técnico correspondiente, que con la suficiente titulación y competencias, permita realizar el asesoramiento dietético que la tipología de dietas a elaborar obliga a realizar. Junto a esa prestación de servicio, se hace necesario, ante la existencia de que diversos centros sanitarios dispongan de diferentes pabellones, que el operador económico se encargue del traslado de las dietas elaboradas a los diferentes pabellones, que se encuentran situados, en lugares geográficos diferenciados, debiéndose ser trasladadas dichas dietas en transporte especializado que permita disponer de las condiciones óptimas de mantenimiento de la seguridad alimentaria.

Para la determinación del presupuesto base de licitación, se ha realizado un estudio detallado de cada uno de las prestaciones contempladas en el contrato que se proyecta, y cuyo sumatorio justificará el presupuesto base de licitación que se sustenta en el expediente.

A. **COSTES DIRECTOS:**

- **Suministro de víveres para elaboración de dietas, extras, agua (en diferentes modalidades) y vajilla.**

Para la determinación de los precios unitarios se ha tenido en cuenta que se ha tramitado por este centro sanitario un expediente anterior, identificado con el número 0000568/2022 el cual ha quedado desierto por inexistencia de oferta económica y técnica válida, lo que ha sido considerado para la fijación de este nuevo expediente, junto con la situación inflacionista, de guerra y de sequía que afecta directamente a los precios de referencia de materias primas utilizadas en el ámbito de la alimentación. Los precios unitarios del nuevo expediente responden a un incremento del precio de la dieta debido a los factores anteriormente mencionados, así como al incremento en la imposición de utilización del plástico (termosellado) y teniendo en cuenta la incorporación de determinados avances en calidades de los productos que se incluyen en el mismo.

Se incorporan los siguientes avances en las calidades:

- Cambio de tipos de pescado: El expediente anterior redujo notablemente el precio de la dieta y precisó de ajustes que se tradujeron en la incorporación de la panga en el menú. Si bien se ha retirado durante el transcurso del expediente, ha sido por pescado de baja calidad. Este expediente pretende recuperar el pescado de calidad. Sustitución parcial de galletas por tortas de aceite tipo algarrobo. Se amplía la cobertura de Menú ecológico para los pacientes con dieta basal en su primer día de hospitalización, en todos los centros. Pan elaborado con masa madre. El pan integral, además, sin utilización de harinas con adición de fibra. Estos cambios e incorporaciones se derivan de la intención de retirar las grasas saturadas, grasas trans y aceites de palma (galletas) y favorecer y promover el consumo saludable, y en el caso de las harinas, se garantiza el uso de harinas integrales, adelantando lo que está previsto en la inminente legislación al respecto.
- Promoción de consumo local: Legumbres de Origen Nacional y AOVE, Frutas (5) y Verduras de la Comarca (6) e incorporación de postre lácteo de leche de cabra. Este concepto se configura en el PPT

Código:	6hWMS869PFIRMAAJD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/14	

como criterios medioambientales, favoreciendo el compromiso de los licitadores con el consumo de productos de proximidad y de temporada, promoviendo a su vez la participación de la pequeña y mediana empresa productora. No obstante, no podemos obviar que el establecimiento de estos criterios lleva aparejado un incremento de los costes.

Además de lo anterior, el detalle del precio unitario de los bienes que se licitan debe recoger no sólo la subida experimentada del coste de vida desde la fecha de su entrada en vigor (la de la anterior contratación que sirve de referencia), sino también la propia situación de inestabilidad que la situación económica y política actual, a nivel mundial, tiene de repercusión en el desarrollo de los procesos de producción, logística y distribución de los bienes que forman parte de la prestación que se proyecta. En definitiva, debe recogerse y actualizarse los precios unitarios a una situación real de valor de mercado, sin que esto suponga una merma en las calidades esperadas.

Los precios unitarios recogidos en el último expediente tramitado por esta Central Provincial de Compras (Siglo 0000568/2022), fueron los siguientes, a los efectos de los conceptos directamente relacionados con la prestación de suministro:

Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA excluido)	IVA
E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	0,73 €	10
E36165	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	2,61 €	10
E36167	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	0,63 €	10
E36168	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	2,23 €	10
E74323	Alimentación, restauración y catering-Ración suelta - componente principal segundo plato	1,15 €	10
F39575	Alimentación, restauración y catering-Guarnición suelta	0,31 €	10
E36169	Alimentación, restauración y catering-Productos alimenticios extra paciente	0,55 €	10
D83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	7,12 €	10
D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral: 1,5 L.	0,28 €	10
D42406	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 33 cl	0,15 €	10
E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	0,36 €	21
E73003	VAJILLA DESECHABLE	0,10 €	21

Para la fijación del precio del precio unitario de los conceptos relacionados con la prestación del suministro se ha tenido en cuenta los siguientes elementos:

Código:	6hWMS869PFIRMAAjD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/14	

- a) Precios unitarios de referencia que fueron objeto de licitación en el Expediente 000568/2022 tramitado por esta Central Provincial de Compras, y que tuvo que ser declarado desierto por falta de oferta económica válida a la citada contratación.
- b) Precios de referencia obtenidos de otras contrataciones realizadas por diversas Centrales Provinciales de compra del Servicio Andaluz de Salud: Cádiz [000691/2022] y Córdoba [PAAM 49/22].
- c) Variación del IPC para el período abril de 2022 a abril de 2023, y el cual se ha incrementado en un 12,9%:
(<https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=4&anyoini=2022&idmesfin=4&anyofin=2023&ntipo=4&enviar=Calcular>)

Variación del Índice Nacional por Grupos ECOICOP según el sistema IPC base 2021 desde Abril de 2022 hasta Abril de 2023

Índice	Porcentaje(%)
---------------	----------------------

Alimentos y bebidas no alcohólicas

12,9

- d) Los datos de la vajilla desechable solamente desde 22 de abril de 2022 a abril de 2023 de la subclase 05401 que incluye a este artículo han sido de un 18.3% como puede comprobarse en el siguiente enlace

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=50905>

A tenor de lo expuesto, junto con la proyección temporal del expediente, y la situación económica “incierto” que ha continuado hasta este mes de julio de 2023 y que puede tener lugar durante el período de ejecución previsto, el órgano de contratación ha tenido en cuenta los incrementos de todos los conceptos relacionados en los puntos a) hasta el d) y ha aplicado los incrementos estimados. Por lo tanto quedan justificados los precios unitarios de la prestación del suministro queden fijados en los siguientes importes:

Lote	Código GC	Descripción	P. Unitario (IVA_excluido)
1	E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	0,91 €
2	E36165	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	3,13 €
3	E36167	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	0,76 €
4	E36168	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	2,70 €
5	E74323	Alimentación, restauración y catering-Ración suelta - componente principal segundo plato	1,60 €
6	F39575	Alimentación, restauración y catering-Guarnición suelta	0,43 €

Código:	6hWMS869PFIRMAjD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/14



7	E36169	Alimentación, restauración y catering-Productos alimenticios extra paciente	0,76 €
8	D83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	9,88 €
9	D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral: 1,5 L.	0,39 €
10	D42406	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 33 cl	0,21 €
11	E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	0,50 €
12	E73003	VAJILLA DESECHABLE (ENSALADERA Y BOL)-GC	0,14 €

Se han estimado unas cantidades previstas de los diferentes lotes relacionados con el suministro, atendiendo a consumos de años anteriores, así como perspectiva de disminución de los realizados en fechas anteriores, en base a disminución de estancias medias de pacientes en nuestra infraestructura sanitaria. Las cantidades que se estiman son las siguientes:

Descripción	TOTAL
Alimentación-Restauración y Catering – Desayuno Paciente	802.263
Alimentación-Restauración y Catering – Almuerzo Paciente	644.496
Alimentación-Restauración y Catering – Merienda Paciente	624.363
Alimentación-Restauración y Catering – Cena Paciente	617.027
Alimentación-Restauración y Catering – Ración suelta (componente principal 2º plato)	153.874
Alimentación-Restauración y Catering – Guarnición suelta	150.063
Bebidas no alcohólicas-Listas para beber- Agua mineral sin gas 20 L	755
Bebidas no alcohólicas-Listas para beber- Agua mineral: 1,5 L	173.857

Dicha globalidad deriva de las siguientes estimaciones cuantitativas por centros sanitarios:

Descripción	HURM	HUVV	AGSS	AGSN	AGSE
Alimentación-Restauración y Catering – Desayuno Paciente	388.912	215.982	79.589	67.866	49.914
Alimentación-Restauración y Catering – Almuerzo Paciente	290.511	205.993	51.580	41.186	55.227
Alimentación-Restauración y Catering – Merienda Paciente	272.969	199.805	62.514	39.463	49.612
Alimentación-Restauración y Catering – Cena Paciente	276.456	200.875	47.463	37.308	54.924
Alimentación-Restauración y Catering – Ración suelta (componente principal 2º plato)	67.231	46.411	9.527	955	29.750
Alimentación-Restauración y Catering – Guarnición suelta	67.231	46.411	6.887	2.104	27.431
Bebidas no alcohólicas-Listas para beber- Agua mineral sin gas 20 L	755	0	0	0	0
Bebidas no alcohólicas-Listas para beber- Agua mineral: 1,5 L	84.560	25.032	22.075	19.757	22.433

A continuación, se detallan los artículos no contemplados en el cuadro anterior, y cuya estimación prevista se ha realizado de la forma que se detalla:

Código:	6hWMS869PFIRMAAJD2GHQkyl9zChkt	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/14



- 1) En el caso del Agua mineral 33 cl, en aquellos en que se ha decidido por la Dirección del Centro suministrar agua junto al almuerzo y cena.
- 2) En el caso de los productos extras, la vajilla desechable termosellable y la vajilla desechable, se estiman a razón de lo que se prevé según el consumo, según el detalle:

- Extras: (Nº de dietas solicitadas+ [Nº de Raciones Sueltas/4]) x PRECIO UNITARIO EXTRAS
- Vajilla desechable Termosellable: (Nº almuerzos + Nº Cenas + [Nº Raciones Sueltas/2]) x PRECIO UNITARIO DE MENAJE TERMOSELLABLE.
- Vajilla desechable: (Nº de dietas solicitadas + [Nº de Raciones Sueltas/4]) x PRECIO MENAJE

El número de dietas solicitadas en un periodo de facturación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{N}^\circ \text{ dietas solicitadas} = [(\text{N}^\circ \text{ de Desayunos} \times \text{precio de desayuno}) + (\text{N}^\circ \text{ de Almuerzos} \times \text{precio de almuerzo}) + (\text{N}^\circ \text{ de meriendas} \times \text{precio de merienda}) + (\text{N}^\circ \text{ cenas} \times \text{precio de cena})] / \text{Suma precios de Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena}$$

Descripción	TOTAL	HURM	HUVV	AGSS	AGSN	AGSE
Alimentación-Restauración y Catering – Productos alimenticios extra paciente	539.985	1.296.079	869.066	250.674	186.779	239.427
Bebidas no alcohólicas-Listas para beber- Agua mineral: 33 cl	1.009.219	453.574	325.494	79.235	62.795	88.121
Vajilla desechable termosellable	467.441	453.574	325.494	0	0	0
Vajilla desechable	693.511	226.787	406.868			59.857

La resultante de las cantidades estimadas por los precios calculados para este expediente son:

Código:	6hWMS869PFIRMAAJD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/14



Lote	Código GC	Descripción	Cantidad Estimada	P. Unitario (IVA_excluido)	% IVA	Presupuesto licitación (IVA_excluido)
1	E36156	Alimentación, restauración y catering-Desayuno paciente	802.263,0	0,91 €	10	730.059,33 €
2	E36165	Alimentación, restauración y catering-Almuerzo paciente	644.496,0	3,13 €	10	2.017.272,48 €
3	E36167	Alimentación, restauración y catering-Merienda paciente	624.363,0	0,76 €	10	474.515,88 €
4	E36168	Alimentación, restauración y catering-Cena paciente	617.027,0	2,70 €	10	1.665.972,90 €
5	E74323	Alimentación, restauración y catering-Ración suelta - componente principal segundo plato	153.874,0	1,60 €	10	246.198,40 €
6	F39575	Alimentación, restauración y catering-Guarnición suelta	150.063,0	0,43 €	10	64.527,09 €
7	E36169	Alimentación, restauración y catering-Productos alimenticios extra paciente	539.985,0	0,76 €	10	410.388,60 €
8	D83467	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral sin gas, 20 L	755,0	9,88 €	10	7.459,40 €
9	D47972	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral: 1,5 L.	173.857,0	0,39 €	10	67.804,23 €
10	D42406	Bebidas no alcohólicas - Listas para beber-Agua mineral 33 cl	1.009.219,0	0,21 €	10	211.935,99 €
11	E72965	Vajilla desechable termosellable-GC	467.441,0	0,50 €	21	233.720,50 €
12	E73003	VAJILLA DESECHABLE (ENSALADERA Y BOL)-GC	693.511,0	0,14 €	21	97.091,54 €

- **Asistencia Técnica Hostelera.**

Al personal encuadrable en dicha prestación, se le aplica a nivel de sus retribuciones lo dispuesto en el Convenio Colectivo Estatal de Restauración Colectiva para los años 2023 y 2024, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, en el BOE núm. 299, de 14 de diciembre, vigente al momento en que se han realizado los citados cálculos.

El artículo 6 del citado Convenio, consagra su prórroga tácita y automática por períodos anuales cuando no exista denuncia previa en los plazos que ese mismo artículo señala.

La **jornada laboral**, reconocida en el artículo 22 del citado convenio es de un total de 1800 horas de trabajo efectivo.

En cuanto al aspecto retributivo, y de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del citado convenio, se ha tenido en cuenta las tablas salariales recogidas en el convenio aplicable.

No se establece **discriminación / diferencia alguna en relación a hombres y mujeres** en los conceptos retributivos aplicables.

El personal / puestos de trabajo que, por este órgano de contratación, se entiende necesario para la realización proyectada se detalla a continuación:

Código:	6hWMS869PFIRMAAjD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/14	

Centro	Asesoramiento Dietético	Servicio Logístico	Asesoramiento Dietético/Servicio Logístico
Hospital Universitario Regional de Málaga	2	3	1
Hospital Universitario Virgen de la Victoria	4	3	
Área de Gestión Sanitaria Axarquía			3
Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga			3
Área de Gestión Sanitaria Serranía			3,5

Las circunstancias que justifican dicho reparto numérico son las que se detallan a continuación:

- El Hospital Universitario Regional de Málaga, es el único centro de la provincia que dispone de un Servicio de Nutrición Clínica y Dietética, integrado dentro de la UGC correspondiente. Es por ello, que los profesionales indicados para este Centro Sanitario realizan las funciones propias de elección de menú, según se indica en el apartado 2.2.2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Para el resto de centros sanitarios, al no disponer de ese Servicio detallado en el apartado anterior, el asesoramiento dietético y la elección del menú debe ser realizado en el objeto contractual que se contempla.
- En el caso de las Áreas de Gestión Sanitaria, los puestos señalados realizan indistintamente, y así complementan su actividad, labores de asesoramiento dietético y de servicio logístico.

La relación del personal/puesto de trabajo que viene prestando sus servicios en este objeto contractual, es el siguiente:

CENTRO	CATEGORIA	Nº DE PROFESIONALES (*)
AGS Serranía de Málaga	Dietista	2
AGS Serranía de Málaga	Mozo Almacén	0,5
AGS Serranía de Málaga	Gerente de Centro	1
AGS Norte de Málaga	Dietista	2
AGS Norte de Málaga	Mozo Almacén	1
AGS Este de Málaga-Axarquía	Dietista.	3
Hospital Univ. Virgen Victoria	Dietista.	3

Código:	6hWMS869PFIRMAAJD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/14	

CENTRO	CATEGORIA	Nº DE PROFESIONALES (*)
Hospital Univ. Virgen Victoria	Mozo Almacén	3
Hospital Univ. Virgen Victoria	2º Jefe de Recepción	1
Hospital Univ. Regional	Dietista	1
Hospital Univ. Regional	Dietista.	2
Hospital Univ. Regional	Mozo Almacén	3

(*) Referidos a Jornada completa.

Se hace constar que se han equiparado para el presente cálculo económico las categorías anteriores a las que vienen recogidas en el convenio colectivo de aplicación, y cuyo detalle es:

CATEGORIA	CATEGORÍA CON.COLECT. ESTATAL
Dietista.	Cocinero
Mozo Almacén	Ayudante Camarero
Gerente de Centro	Jefe de Sector
2º Jefe de Recepción	Jefe de Partida

En la columna de “categoría” se ha identificado la categoría con la que el personal, que viene prestando sus servicios, tiene reconocida y derivada de subrogaciones realizadas en anteriores expedientes, de tal forma, que se ha asimilado la categoría reconocida a la señalada en el convenio colectivo de aplicación a efectos de justificar los costes contemplados en el expediente.

Se ha calculado un coste de Seguridad Social del 31,40% sobre las retribuciones del personal, atendiendo a la cotización empresarial por contingencias comunes y profesionales que le resultan de aplicación, así como las adicionales a las señaladas y que son de obligado cumplimiento.

La retribución anual de cada categoría se ha calculado teniendo en cuenta la previsión de inicio de este expediente, es decir; su importe es la suma de dos meses de 2023, diez meses de 2024 y las dos pagas mas a precios 2024.

Igualmente, se ha previsto un total de 1.100 horas de la categoría de dietista, así como la de mozo de almacén, que permita la cobertura en supuestos de vacaciones que puedan producirse respecto al personal existente en el desarrollo de la prestación. Para ello, se ha calculado precio hora de ambas categorías, y se ha multiplicado por el precio hora de cada una de ellas (calculado con el importe de las retribuciones anuales + vacaciones/jornada según convenio), atendiendo a una jornada máxima anual de 1.800 horas.

El detalle económico, a la vista de lo expuesto es el siguiente:

Código:	6hWMS869PFIRMAAJD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/14	

		Meses	2	10		
		Período prev	01/11/23-31/12/23	01/01/24-31/10/24		
CENTRO	CATEGORIA	Nº DE PROFESIONALES	SALARIO BASE 2023	SALARIO BASE 2024	RETRIBUCION MES 2023	RETRIBUCION MES 2024
AGS Serranía de Málaga	Dietista.	2	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
AGS Serranía de Málaga	Mozo Almacén	0,5	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €
AGS Serranía de Málaga	Gerente de Centros	1	1.271,70 €	1.303,49 €	1.271,70 €	1.303,49 €
AGS Norte de Málaga	Dietista.	2	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
AGS Norte de Málaga	Mozo Almacén	1	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €
AGS Este de Málaga-Axarquía	Dietista.	3	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Dietista.	3	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Mozo Almacén	3	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	2º Jefe de Recepción	1	1.271,69 €	1.303,48 €	1.271,69 €	1.303,48 €
Hospital Univ. Regional	Dietista.	3	1.257,56 €	1.288,89 €	1.257,56 €	1.288,89 €
Hospital Univ. Regional	Mozo Almacén	3	1.224,01 €	1.254,61 €	1.224,01 €	1.254,61 €

CENTRO	CATEGORIA	RETRIB. ANUAL	COSTE S.SOCIAL	IMPORTE ANUAL SIN COSTE	IMPORTE ANUAL CON COSTE
AGS Serranía de Málaga	Dietista.	17.981,80 €	5.646,29 €	35.963,60 €	47.256,17 €
AGS Serranía de Málaga	Mozo Almacén	17.503,34 €	5.496,05 €	8.751,67 €	11.499,69 €
AGS Serranía de Málaga	Gerente de Centros	18.185,28 €	5.710,18 €	18.185,28 €	23.895,46 €
AGS Norte de Málaga	Dietista.	17.981,80 €	5.646,29 €	35.963,60 €	47.256,17 €
AGS Norte de Málaga	Mozo Almacén	17.503,34 €	5.496,05 €	17.503,34 €	22.999,39 €
AGS Este de Málaga-Axarquía	Dietista.	17.981,80 €	5.646,29 €	53.945,40 €	70.884,26 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Dietista.	17.981,80 €	5.646,29 €	53.945,40 €	70.884,26 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	Mozo Almacén	17.503,34 €	5.496,05 €	52.510,02 €	68.998,17 €
Hospital Univ. Virgen Victoria	2º Jefe de Recepción	18.185,14 €	5.710,13 €	18.185,14 €	23.895,27 €
Hospital Univ. Regional	Dietista.	17.981,80 €	5.646,29 €	53.945,40 €	70.884,26 €
Hospital Univ. Regional	Mozo Almacén	17.503,34 €	5.496,05 €	52.510,02 €	68.998,17 €
				401.408,87 €	527.451,26 €

CATEGORIA	Horas Cobertura Vacaciones	Coste Hora sin Seg. Social	Coste Hora con Seg. Social	IMPORTE TOTAL SIN SEG.SOC	IMPORTE TOTAL CON SEG.SOC
Dietista.	1.100,00	10,68 €	14,033520 €	11.748,00 €	15.436,87 €
Mozo Almacén	1.100,00	10,42 €	13,691880 €	11.462,00 €	15.061,07 €
				23.210,00 €	30.497,94 €

Código:	6hWMS869PFIRMAAJD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/14



Por último, señalar, por estar directamente relacionado con este apartado, la Disposición Adicional Cuarta del presente convenio recoge la subrogación convencional en el ámbito funcional de este Convenio, rigiéndose por el Capítulo XII del Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería, en los términos en que la citada Disposición Adicional establece.

Por tanto, el importe total al que ascendería el coste directo de personal, ascendería a **557.949,20 euros (quinientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos)**.

- **Servicio de transporte.**

Se realizan los transportes de las dietas para los diferentes pabellones del Hospital Universitario Regional de Málaga, así como para los diversos centros adscritos, y dependientes, del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

Para la realización de los mismos, se ha previsto un total de 4 Vehículos (dos para el Hospital Universitario Regional – Cocina Central al Hospital Materno Infantil – Hospital Civil, y Cocina Central al Hospital Regional; y 2 para el Hospital Universitario Virgen de la Victoria – Cocina Central al Hospital Marítimo y al Hospital Valle del Guadalhorce), especiales con traspaleta e isotérmicos, para la realización de los transportes citados en el apartado anterior. Para ello, y atendiendo al mercado especializado en el alquiler de dichos vehículos, se ha facilitado como importe estimado del mismo un total de 1.600,00 € (mil seiscientos euros), mes, incluyendo en dicho concepto todo lo relativo a seguro y mantenimiento que se precisa.

Se ha valorado el importe anual de cada uno de esos vehículos, atendiendo a los precios de mercado existentes en empresas dedicadas a ese cometido mercantil, directamente relacionado con el transporte, y más concretamente a través de precio ofertado vía web de vehículos de esas características. Se ha cifrado en 76.800,00 € (setenta y seis mil ochocientos euros) (IVA excluido), el importe total referido a todos los vehículos, para una anualidad. En dicho precio, está incluido toda la prestación de mantenimiento y seguros obligatorios asociados a los mismos.

Se hace necesario un total de 3 conductores por ruta, y se ha previsto un total de 500 horas en concepto de cobertura de vacaciones. Con dicha cobertura prevista para cada ruta, se cubriría la jornada laboral de cada trabajador derivada de vacaciones garantizándose la correcta organización del servicio para dar cobertura a la necesidad que se pretende satisfacer.

Categoría	Ruta	Salario Anual	Coste S.Social	Imp. Total Año	Horas año	Precio Hora	
Conductor	1	18.603,59 €	5.841,53 €	24.445,12 €	1.765,00	13,85 €	
Conductor	2	18.603,59 €	5.841,53 €	24.445,12 €	1.765,00	13,85 €	
Nº Conduc.	Ruta	Imp. Total Año					
3	1	73.335,35 €					
3	2	73.335,35 €					
Nº HorasVAC	Ruta	Imp. Total Año	Ruta	Imp. Año	Imp. Vacaciones	Impor. Año Total	
500	1	6.924,96 €	1	73.335,35 €	6.924,96 €	80.260,31 €	
500	2	6.924,96 €	2	73.335,35 €	6.924,96 €	80.260,31 €	
							160.520,63 €

(*) Salario anual calculado sobre convenio colectivo de transporte de mercancías, por carretera, agencia de transporte y despachos centrales y auxiliares, de la provincia de Málaga. Expte 29/01/0356/2022 (BOP 07/09/2022)

La horas previstas de vacaciones, se han calculado 166.66 horas por conductor para una media de 20.83 días que sale de media anual de sustitución vacaciones.

Código:	6hWMS869PFIRMAajD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/14	

El Consumo de combustible, que se ha previsto para la realización del servicio, va en función del precio del carburante, consumo medio cada 100 km y estimación media de kilómetros por vehículo, centro y año. Se detalla en el cuadro adjunto (**redondeado a cifra mensual**):

Centro	Num. Camiones	Imp. Combust. mes	Imp. Año
HURM	2	700,00 €	16.800,00 €
HUVV	2	950,00 €	22.800,00 €
			39.600,00 €

Para llegar a dicho cálculo estimado, se ha tenido en cuenta los siguientes datos:

- Distancia diaria recorrida entre Hospital Univ. Virgen Victoria a Hospital Valle Del Guadalhorce: 80 km
- Distancia diaria recorrida entre Hospital Univ. Virgen Victoria a Hospital Marítimo de Torremolinos: 64 km
- Distancia diaria recorrida entre Cocina Central a Hospital Univer. Regional de Málaga: 64 km
- Distancia diaria recorrida entre Cocina Central a Hospital Materno y Hospital Civil: 40 km
- Precio Litro Combustible: 1,65 € (IVA Incluido).
- Consumo Medio por vehículo: 19,5 litros /100 km

	Euros/mes	Precio Litro	Km recorr	Veces 101	Cons Medio
HUVV- HUVG	1.117,12 €	1,65	3.472,00	34,72	19,5
HUVV- HMT	797,94 €	1,65	2.480,00	24,80	19,5
	1.915,06 €	1,65			
COC- HMI y HC	579,15 €	1,65	1.800,00	18	19,5
COC – HURM	849,42 €	1,65	2.640,00	26,4	19,5
	1.428,57 €				

Se ha realizado la media de los dos camiones y se ha redondeado a la baja para dar la cifra estimada: HUVV 950 € y HURM 700 € mensual

Como puede observarse, en los apartados anteriores, se ha realizado un estudio pormenorizado de cálculos de los costes directos intervinientes en la prestación objeto del presente contrato.

B. COSTES INDIRECTOS (% Vs Costes Directos):

Gastos estructurales: El 3% en el que ciframos el porcentaje de asignación de los Costes Indirectos a las diversas prestaciones recogidas en el contrato, está destinado a sufragar todo lo relativo al mantenimiento de infraestructuras necesarias (oficinas, telefonía, seguros de responsabilidad civil, personal administrativo). Dicho porcentaje es incluso inferior al contemplado en otros expedientes de

Código:	6hWMS869PFIRMAAJD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/14



similar objeto realizados en esta Administración Sanitaria, y publicados en el perfil del contratante con número 2018/072595 y 2019/490571.

Se hace constar que en la fijación del importe correspondiente a este concepto para la prestación del suministro, se ha partido de la valoración económica total de la prestación, sobre la cual se ha calculado, y descontado, el concepto de beneficio empresarial. Sobre el resultado obtenido, se ha calculado la parte de coste indirecto y el resto es el importe relativo al concepto de coste directo de la prestación.

Esta forma de proceder se ha realizado para la prestación del suministro, pero no para la fijación de costes para la prestación relacionada con el contrato de servicios.

BENEFICIO EMPRESARIAL (% Vs Costes Directos + Indirectos):

Se ha considerado que un porcentaje del 6% de beneficio empresarial es acorde a la complejidad de ejecución, así como al montante económico que sustenta la contratación proyectada. Igualmente, ha servido de aplicación dicho porcentaje al ser el que viene recogido en el artículo 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público para supuestos de contrato de obras.

Sirva como referencia que la propia Central de Compras de Sevilla, en su último expediente 2018/072595 establece ese mismo porcentaje para ese mismo objeto. Sirva como referencia el propio de la Central Provincial de Jaén identificado como 2019/490571.

El tipo de IVA aplicable a la prestación que se proyecta, sería del 10% y del 21%, en virtud de los Genéricos de Centro que se contratan

CONCEPTO	Tipo de Iva Aplicable
Suministro - Viveres	10%
Suministro - Vajilla	21%
Asistencia Técnica Hostelera	21%
Transporte	21%

Por tanto, el importe total de la prestación contratada es:

CONCEPTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	BENEFICIO INDUSTRIAL	TOTAL IMPORTE	TOTAL IMPORTE IVA Inc
Suministro -Viveres	5.395.519,12 €	166.871,73 €	333.743,45 €	5.896.134,30 €	6.485.747,73 €
Suministro - Vajilla	302.724,23 €	9.362,60 €	18.725,21 €	330.812,04 €	400.282,57 €
Asistencia Técnica Hostelera	557.949,20 €	16.738,48 €	34.481,26 €	609.168,00 €	737.093,28 €
Transporte	276.920,63 €	8.307,62 €	17.113,69 €	302.341,92 €	365.833,72 €
	6.533.113,17 €	201.280,43 €	404.063,62 €	7.138.456,26 €	7.988.957,30 €

Beneficio Industrial: Se ha calculado el 6% del importe total sobre el "total importe" (5.896.134,30/1.06). Ese importe se deduce del TOTAL IMPORTE, por lo que beneficio industrial es la diferencia entre ambas cantidades

Código:	6hWMS869PFIRMAAjD2GHQkyL9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/14	

Atendiendo al plazo previsto de entrada en vigor de la contratación proyectada, y sin perjuicio de la fecha definitiva en que se produzca su vigencia, se ha estimado el siguiente desglose del presupuesto base de licitación:

CONCEPTO	Período 2023	Importe 2023	Período 2024	Importe 2024
Suministro	01/11/2023-31/12/2023	1.147.671,72 €	01/01/2024 - 31/10/2024	5.738.358,58 €
Asistencia Técnica Hostelera	01/11/2023-31/12/2023	122.848,88 €	01/01/2024 - 31/10/2024	614.244,40 €
Transporte	01/11/2023-31/12/2023	60.972,29 €	01/01/2024 - 31/10/2024	304.861,43 €
	01/11/2023-31/12/2023	1.331.492,89 €	01/01/2024 - 31/10/2024	6.657.464,41 €

**EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA).**

Código:	6hWMS869PFIRMAAjD2GHQkyl9zChkt	Fecha	11/08/2023	
Firmado Por	CRISTOBAL MARTI JORDAN			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/14	